

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:** Sección Capacitación
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de configuración y alojamiento de cursos en una plataforma virtual de aprendizaje LMS.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
El presente servicio tiene como finalidad contar con una plataforma virtual LMS en un servidor externo o en la nube y de esta manera los trabajadores puedan acceder a las capacitaciones en cualquier momento, a través de dispositivos con internet.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
El presente requerimiento permitirá atender de manera oportuna los requerimientos de capacitación virtual a nivel nacional.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
El vínculo que tiene el objeto de la contratación es Implementar una cultura de innovación y agilidad empresarial
6. **ANTECEDENTES:**
No corresponde
7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**



Concepto	Descripción
Alcance del servicio	El alcance del servicio comprende configuración, actualización, administración, almacenamiento de cursos y soporte técnico de la Plataforma Learning Management System (LMS) para el Aula Virtual BN.
Público objetivo	Está dirigido a todos los trabajadores del Banco de la Nación a nivel nacional.
Aspectos técnicos mínimos del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesador: Intel Xeon E3-1220v1 3.1GHz - (8 Cores, 16 Threads) • 32Gb RAM • 1TB - SSD • 100TB de transferencia de ancho de banda mensual. • Instalación o migración completa incluidos todos los cursos virtuales del BN. • Registro de usuarios de trabajadores en el LMS. • Monitoreo y mantenimiento semanal del servidor físico o nube. • Hosting de la plataforma en un servidor operativo 24/7 y con uptime de 99%. • Si el hosting se encuentra fuera del país, el proveedor deberá acreditar que el país o infraestructura donde se alojan los datos garantiza un nivel adecuado de protección equivalente al establecido en la Ley N.º 29733 respecto al flujo transfronterizo de datos personales • Brindar un procedimiento para reporte y atención de incidencias en la plataforma indicando los contactos y escalamiento. • Respaldo periódico de la base de datos y respaldo semanal del LMS, a través de un proceso automático y subida de los respaldos a un servidor FTP del BN. • Copias de seguridad programadas de los últimos 3 días, y 1 copia de 7 días previos. • Monitoreo de los servidores en tiempo real con la finalidad de vigilar y supervisar diferentes aspectos tales como: carga de CPU, tráfico, tiempo promedio en cola, uso de la memoria RAM y del disco duro. • El LMS permita visualizar los contenidos en láminas de textos, imagen y video en WMV, MP4, audios mp3 y compartir documentos en PPT, DOC, XLS, PDF, HTML, MPG, ZIP.

- La plataforma debe permitir publicar conjunto de datos, descargas en formatos XLS, CSV u otros necesarios para la extracción de data.
- El LMS permita registrar el porcentaje de avance mostrando un reporte detallado, repositorio de tareas en líneas de los estudiantes y foros de debate.
- Conversión de todos los cursos en formato PPT a formato WEB con características en SCORM y HTML5 para ser visualizado en Tablets y Smartphone.
- Vista y acceso a mutiplataformas con compatibilidad con smartphones y tablets (IOS, Android y Windows Phone).
- Implementación, look & feel, pruebas.
- El servicio debe incluir soporte en la administración (subida, actualización y baja de cursos, usuarios).
- Creación y configuración de roles y permisos para los administradores de la plataforma LMS, asignados exclusivamente al personal de la Sección Capacitación del Banco de la Nación, con el objetivo de asegurar el control de accesos y mitigar brechas de seguridad.
- Emisión de reportes que muestre cambios o modificaciones realizadas en la plataforma (informe de auditoría de la LMS).
- El servicio deberá incluir el dominio y un certificado de seguridad SSL/TLS vigente, con versión mínima TLS 1.3, por un período de doce (12) meses, computados a partir del día hábil siguiente al inicio del servicio.
- El servicio debe incluir el Dominio y los Certificados de seguridad por 12 meses computados a partir del día siguiente hábil del inicio del servicio.
- El servicio incluye el alquiler del espacio en el servidor externo o nube por 12 meses computados a partir del día siguiente hábil del inicio del servicio.
- El servicio debe incluir la asistencia técnica en el uso de la plataforma LMS al personal designado por la institución (Administradores del Aula Virtual BN) por 12 meses computados a partir del día siguiente hábil del inicio del servicio..
- Acceso mediante autenticación de doble factor (MFA) en la plataforma del Aula Virtual BN, el cual se otorgará gradualmente.
- Control de revisión de videos y contenido para asegurar que los usuarios vean al 100%.
- Permitir a los usuarios el reseteo o cambio de contraseña (email corporativo)
- Habilitación automática de cursos virtuales obligatorios en el horario laboral definido por la Sección Capacitación.
- Implementar un plugin para la descarga de PDF del formato de Cartas BN (Cartas compromiso de participación a cursos)
- Actualización mensual de las cohortes existentes basado en la planta de trabajadores.
- El LMS deberá contar con la funcionalidad de habilitación o restricción de la descarga de archivos PDF y contenidos multimedia, configurable por curso o recurso, bajo decisión y control exclusivo de la Sección Capacitación.
- Emisión de reportes estadísticos en Dashboards de KPIs de capacitación en Power BI directamente conectados a la base de datos del LMS.
- Implementar dashboard personalizados que muestren los KPIs y reportes que detallen la lista de usuarios, sus cursos y sus progresos a nivel global, no solo por curso.
- Implementar un sistema de seguimiento mediante un plugin que pueda controlar que los usuarios deban ver el 100% de los contenidos de clase video antes de poder pasar a la siguiente actividad en cada curso de ser requerido por el BN.
- Brindar una (01) sesión de capacitación integral sobre el uso y administración de la plataforma LMS, dirigida exclusivamente al personal de la Sección Capacitación del Banco de la Nación. El contenido deberá estar orientado al perfil administrador de la LMS que incluya la gestión y creación de usuarios, la estructuración y



	administración de cursos, la gestión de actividades pedagógicas (evaluaciones, encuestas y tareas), así como la generación de reportes. Al término de la sesión, el proveedor deberá otorgar una constancia de participación a los asistentes.
Alojamiento y configuración	<ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento de la plataforma LMS en su última versión estable que soporte como mínimo 9000 usuarios, con una capacidad de acceso de 1000 usuarios concurrentes. • El servicio debe incluir la disponibilidad de un ambiente de producción y de testing (para el testeo de cursos).
Requisitos de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • El servicio debe incluir mitigación de DDoS y un WAF (Web Application Firewall) configurado para proteger contra el OWASP Top 10 • Certificación del Hosting (ISO27017) • La solución debe grabar los registros o log para auditoría de las actividades de los usuarios finales y de las cuentas principales, de integración y privilegiadas. Deben indicar el inicio de sesión e intentos fallidos de acceso de los usuarios. Estos log deben contar con un código de identificación o similar y ser fácilmente exportables a diferentes formatos digitales como TXT o XLS. La solución debe facilitar la auditoría de eventos: conocer los cambios realizados, el usuario, PC, fecha y hora. • Cifrado de datos personales en reposo y en tránsito • Algoritmos y Protocolos de Cifrado robustos • Cifrado de comunicación TLS 1.3 • Evaluar las amenazas y vulnerabilidades de seguridad de la información en la provisión del servicio e implementar medidas de tratamiento. Se requiere informe periódico. • Los componentes de la solución deberán contar con los controles de seguridad de la información requeridos de tal modo que permitan su cumplimiento en lo que aplique a dichos componentes de acuerdo a los lineamientos de seguridad de la información vigentes del Banco según las directivas internas del Banco. Anexo I

La prestación del servicio y la solución deberán asegurar la adopción y manejo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Banco, acorde con las exigencias del negocio y ajustado al cumplimiento de las recomendaciones de seguridad de la información establecida en la normativa externa que se menciona en ente acápite. Los componentes de la solución (aplicación y base de datos) deberán contar con los controles de seguridad de la información requeridos de tal modo que permitan su cumplimiento en lo que aplique a dichos componentes de acuerdo a:

- Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad, Resolución S.B.S. N° 504-2021
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001 para la administración de la seguridad de la información
- Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733)
- Lineamientos para uso de servicios en la nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano Res de Secretaría de Gobierno Digital No001-2018-PCM/SEGD

De corresponder un cambio del Project Manager, el proveedor deberá notificar, vía correo electrónico, al área usuaria con un mínimo de 15 días calendario adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de la formación académica, certificación y experiencia específica propuesta, el cual debe ser aprobado por el área usuaria o caso contrario estará sujeto a la penalidad correspondiente.

Garantía:

No corresponde.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.



Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

La contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

No corresponde

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

No corresponde

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000 (Ochenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- Configuración y administración de plataformas virtuales de aprendizaje
- Virtualización de contenidos en plataformas virtuales de capacitación o LMS
- Actualización o renovación de Plataformas LMS
- Migración de contenidos de capacitación a plataformas LMS
- Programación de plataformas LMS o de aprendizaje
- Desarrollo de contenidos digitales para formación en línea
- Soporte técnico para entornos de aprendizaje virtual
- Servicios de alquiler de plataformas educativas
- Servicio de administración y soporte de una plataforma LMS

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

1) Profesional -Project Manager

Formación Académica:

Título profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial o Ingeniero Informático o Ingeniero Telecomunicaciones.



Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos que demuestren la formación requerida o cuya formación profesional se encuentre registrada en la SUNEDU

Experiencia Profesional:

Experiencia específica: Mínima de tres (3) años en implementación o administración de plataformas de aprendizaje, LMS, Moodle u otras en entornos virtuales de aprendizaje corporativos o institucionales en empresas del sector público o privado.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TECNICA

No corresponde

12. ENTREGABLE (S):

La prestación del servicio de configuración y alojamiento de cursos en una plataforma virtual de aprendizaje LMS, consta de los siguientes entregables:



Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
<p>Será de 20 días calendario computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de informe del servicio que contenga las siguientes evidencias: <ul style="list-style-type: none"> - Implementación del dominio y certificados de seguridad SSL por 12 meses computados a partir del día siguiente hábil del inicio del servicio. - Constancia u otro documento que evidencia el alquiler del espacio en el servidor externo o nube por 12 meses computados a partir del día siguiente hábil del inicio del servicio. - Informe del servicio brindado de configuración de la Plataforma LMS del Aula Virtual BN con la migración completa de cursos existentes del Banco de la Nación que incluya usuarios y notas históricas. - Políticas de seguridad y control de accesos a los perfiles de administradores y usuarios de la plataforma a entregar mediante correo electrónico a la Sección Capacitación. - Presentar una Declaración Jurada de Compromiso, mediante la cual garantice la asistencia técnica en el uso de la plataforma LMS a los Administradores del Aula Virtual designados por la Sección Capacitación del Banco de la Nación, por un plazo de doce (12) meses, contado desde el día hábil siguiente al inicio del servicio. - Brindar una (01) sesión de capacitación integral sobre el uso y administración de la plataforma LMS, dirigida al personal de la Sección Capacitación, debiendo el proveedor emitir la constancia de participación correspondiente como evidencia de la capacitación realizada. - Entrega de manual técnico y funcional para los administradores. - Entrega de evidencias de cumplir con los requerimientos del numeral 7.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

No corresponde

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

No corresponde

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo máximo de hasta 45 días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.



18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del proveedor que ejecutará el servicio a través de servidores externos o en la nube.

19. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en dos (02) armadas:

El **primer pago**, equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto contractual, se realizará previa presentación de los entregables establecidos en el numeral 12 y otorgada la conformidad por parte del área usuaria;

El **segundo pago**, equivalente al veinte por ciento (20%) restante, se efectuará al culminar el período de doce (12) meses del servicio, computados a partir del día siguiente hábil del inicio del servicio, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, incluyendo la disponibilidad del hosting y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Cada pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de la conformidad correspondiente. Para la emisión de dicha conformidad, la Sección Capacitación podrá realizar las pruebas técnicas y funcionales necesarias que permitan verificar el correcto funcionamiento, disponibilidad, seguridad y cumplimiento del servicio.

En caso dichas pruebas requieran un plazo adicional para su validación, este podrá extenderse hasta por veinte (20) días calendario, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El plazo de pago podrá prorrogarse, previa justificación, hasta por cinco (5) días hábiles adicionales.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable Subgerencia de Desarrollo de Talento previa elaboración del informe de la Sección Capacitación sobre el cumplimiento del servicio, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas,

metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con el plazo establecido para notificar el cambio del personal propuesto.	2% del importe del servicio	Mediante correo electrónico, la Sección Capacitación comunicará el motivo de la penalización.
2	Incumplimiento del nivel de disponibilidad del servicio (SLA) del hosting de la plataforma LMS, cuando el uptime mensual sea menor al 99% en un esquema de operación 24/7.	1% del importe del servicio	Mediante correo electrónico, la Sección Capacitación comunicará el motivo de la penalización

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

No corresponde

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO).

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO: ÁREA USUARIA
KARINA LISETT GUTIERREZ AGUIRRE
Subgerente (e)
Subgerencia Desarrollo del Talento

ANEXO I

- a. Manual de políticas del sistema gestión de seguridad de la información
- b. Lineamientos de seguridad de la información para la adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información
- c. Ciclo de vida del software
- d. Lineamientos de seguridad para la operación de los sistemas de información
- e. Parámetros de acceso de los sistemas de información, servicios informáticos y plataformas tecnológicas
- f. Gestión de accesos e identidades a los sistemas de información, servicios informáticos y plataformas tecnológicas
- g. Gestión de cuentas principales y de integración de los sistemas de información, servicios informáticos y plataformas tecnológicas
- h. Privacidad y confidencialidad de la información del banco de la nación
- i. Lineamientos de seguridad de la información para el uso de los sistemas, servicios y dispositivos informáticos del banco de la nación
- j. Lineamientos de seguridad para el cifrado de la información
- k. Gestión de incidentes de seguridad de información
- l. Manual de políticas de protección de datos personales
- m. Lineamientos de seguridad de la información para el uso de servicios tecnológicos en la nube